



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-04048245-E-UBA-DME#SSA\_FFYB. Doctorado de la  
Universidad de Buenos Aires - Admisión condicionada - Fernanda Mariana SILVA

---

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Biotecnología Fernanda Mariana SILVA solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación y Directora Tesis; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Biotecnología de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata adeuda las legalizaciones correspondientes y reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis propone a la Dra. María Verónica BAEZ, quien ha aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Biología Celular y Neurociencia "Profesor Eduardo De Robertis" (IBCN), donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Que la Comisión de Doctorado, atento lo previsto en la reglamentación correspondiente, propone la designación de la Dra. María de Carmen KRAWCZYK como Consejera de

Estudios, quien ha aceptado tal cometido.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 30 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Biotecnología Fernanda Mariana SILVA, ello supeditado a la previa presentación de las legalizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias Biológicas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° para poder continuar con los trámites del Doctorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. María Verónica BAEZ como Directora de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR a la Dra. María de Carmen KRAWCZYK como Consejera de Estudios de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.